



Circular nº 17/2020

Barcelona, 31 de marzo de 2020

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TRABAJADORES**

Estimado socio/a y amigo/a:

Se ha publicado en el BOE la **Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.**

El Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, establece un permiso de carácter obligatorio y limitado (entre los días 30 de marzo y 9 de abril, ambos incluidos), para todas las personas trabajadoras por cuenta ajena que prestan servicios en empresas o entidades del sector público o privado que desarrollan las actividades no esenciales calificadas como tales en el anexo que acompaña al propio Real Decreto-ley.

El permiso retribuido recuperable únicamente resulta de aplicación a **las personas trabajadoras por cuenta ajena.**

Por tanto, **las personas trabajadoras por cuenta propia** quedan fuera de su ámbito de aplicación, toda vez que no podría hacerse efectiva ni la contraprestación económica ni la recuperación de horas. Así, los autónomos que desarrollan actividades, que no se hayan visto suspendidas por el estado de alarma, pueden continuar prestando sus servicios

Tampoco afecta a la actividad de **representación sindical y empresarial**, máxime en un contexto como el actual en el que se hace necesario en muchas empresas e instituciones acudir a las consultas y la negociación con la representación de los trabajadores.

El Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, establece una serie de excepciones que incluyen a los trabajadores que desarrollan las **actividades esenciales** calificadas como tales en el anexo correspondiente

También establece que las empresas que deban aplicar el permiso retribuido recuperable podrán establecer el **número mínimo de plantilla o los turnos de trabajo** estrictamente imprescindibles con el fin de mantener la actividad indispensable. **Corresponde a las empresas la decisión** sobre las personas específicas que no deben acogerse al permiso retribuido recuperable y que, por lo tanto, deben acudir a sus puestos de trabajo.

Las **personas trabajadoras** por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto-ley 10/2020 y aquellas otras dedicadas a la actividad de representación sindical o empresarial **tendrán derecho a que la empresa les expida una declaración responsable** reconociendo tal circunstancia, para facilitar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado su identificación

Modelo de declaración responsable a emitir para los trabajadores por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable recogido en el Real Decreto-ley 10/2020

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI

\_\_\_\_\_,  
actuando como representante de la empresa/empleador  
(NIF: \_\_\_\_\_).

Datos de contacto de la empresa/empleador:

- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Declara responsablemente:**

Que D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_ es trabajador/a de esta empresa/empleador y  
reúne las condiciones para no acogerse al permiso retribuido recuperable  
establecido en el Real Decreto-ley 10/2020.

Para que conste a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su  
lugar de residencia y su lugar de trabajo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.FDO:

Les informamos que hoy el **Govern de la Generalitat** ha activado un procedimiento de actuación para garantizar que las actividades industriales esenciales y las imprescindibles puedan desarrollar con normalidad su actividad durante la crisis sanitaria.

En el Canal Empresa (**canalempresa.gencat.cat**) se ofrece a partir de hoy el acceso a un formulario en el que deberán introducirse los datos oportunos.

Atentamente,



Susana Murciano  
Directora